

572



SECRETARÍA DE HACIENDA
OFICINA DE LA C. SECRETARIA



Oficio No.: SH/ 22 /2015
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 08 de Enero de 2015

Asunto: Comunicado de Presupuesto de Egresos Aprobado
Calendarizado para el Ejercicio Fiscal 2015.



Comisario Gral. Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca
Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana
Presente

Con fundamento en los artículos: 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 1, 3, 4 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2015; 329, 331, 336, 340, 351, 352 y 353 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, me permito comunicarle, que los C.C. Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2015, dentro del cual considera para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana la cantidad de:

\$1,743'339,271.06 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS --

SETENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), conforme al desglose presupuestario computarizado denominado "Analítico Calendarizado 2015", disponible en la página de Internet www.haciendachiapas.gob.mx. Es importante comunicarle que el Presupuesto de Egresos 2015 es austero, cualquier compromiso que adquiera fuera de éste, queda bajo su responsabilidad.

Los programas y proyectos deben sujetarse al presupuesto aprobado, a las medidas de austeridad y disciplina del gasto; así como instrumentar estrategias que fomenten el ahorro, administrando de manera eficiente y eficaz los recursos públicos, para alcanzar con oportunidad los objetivos y metas; en el caso de que contemplen recursos de servicios personales para cubrir sueldos del personal temporal de gasto institucional e inversión, previo al ejercicio de los recursos deberán contar con el dictamen técnico emitido por la Subsecretaría de Administración de esta Secretaría.

En relación al Presupuesto para el Gasto de Inversión 2015, con fundamento en el artículo 106 del Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, podrán iniciar los trámites relacionados con el proceso licitatorio de las Obras Públicas por contrato, que cuenten con localización, acciones, metas específicas y que por sus características e impacto deban ser contratadas; no así, para aquellos casos en que los proyectos sean convenidos con programas federales, los cuales están sujetos a sus propias reglas o manuales de operación, siendo necesario observar dichas disposiciones.

Asimismo, le recuerdo que en caso de que ese Organismo Público a su cargo, ejerza recursos federales, deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, debiendo informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Formato Único (SFU), los avances de los recursos federales, así como los indicadores de desempeño.

Para la elaboración de los documentos de análisis costo-beneficio, deberán de sujetarse a lo dispuesto en los lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, publicados en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la dirección electrónica:

http://www.hacienda.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ProgramasYProyectosDeInversion/Lineamientos/costo_beneficio.pdf

No omito mencionarle, que es urgente inicien las gestiones para la liberación y ministración de los recursos presupuestarios, con el fin de alcanzar los objetivos y metas en el periodo de ejecución programado en cada una de las obras y proyectos autorizados a ese Organismo Público a su cargo; cumpliendo previamente con los trámites ante la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, en los términos de los Lineamientos Normativos del Programa de Inversión Estatal; y a esta Secretaría, de acuerdo a la normatividad presupuestaria vigente.

Es importante comentarle que con base al Título Quinto y el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGOG), todo Organismo Público está obligado a integrar y a publicar la información financiera que establecen las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Sin otro particular, le envío afectuosos saludos.

Atentamente.

Mtra. Juana María de Coss León
Secretaria de Hacienda



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARIA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS



C.C.P. Lic. Manuel Velasco Coello.- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.-Para su Superior Conocimiento.-Palacio de Gobierno.
C.C.P. Lic. Juan Carlos Gómez Aranda.- Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno.-Para su conocimiento.-Presente.
C.C.P. C.P. Miguel Agustín López Camacho.- Secretario de la Función Pública.-Para su conocimiento.- Presente.
C.C.P. Dr. Daniel Sandoval Jeff.-Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.-Para su conocimiento.- Presente.
C.C.P. Ing. Marco Antonio Broff Aguilar.- Director General de Presupuesto y Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda.-Para su conocimiento.- Presente.
ArchivoMinutario
JMCLD/SJMABA/CFV/SMS/GITG/jpg

00515

